



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

**SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 24 DE MAYO DE 2022
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 01567/2022

VISTO:

1. La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente **Aldo Belarmino Torres Rivero**, C. I. N° **9.759.846-0** por término de giro, requeridos por la Dirección de Administración y Finanzas.
2. El Memorandum N°04 del 03 de febrero de 2022, sobre fiscalización y verificación del funcionamiento de locales comerciales y/o ejercicio de la Actividad Económica realizada por la Unidad de Inspección Municipal; Decreto Exento N°154 de fecha 26 de enero de 2022, que aprueba "Procedimiento Verificación de funcionamiento comercial".
3. Decreto Exento N°1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
4. Decreto Exento N°1912 de fecha 29 de julio de 2021 que otorga a Doña Sandra Malue Malue, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".
5. La ley que N°19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresa Familiar.
6. El D.L. N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales, su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
7. Resolución 7/2019, la cual fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695.
9. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

1. Informe Técnico N°10 emitido por el Director de Administración dirigido hacia el Sr. Alcalde, en donde se informa detalladamente la necesidad de normar el otorgamiento y eliminación de la Patente Municipal; Carta de solicitud realizada por el contribuyente para dar de baja y/o eliminar la patente.
2. Informe N°33 de fecha 03 de febrero de 2022 la cual informa que "Dueño del inmueble indica que contribuyente ya no vive en el lugar ni ejerce la actividad comercial".
3. Declaración de Cese de Actividad Comercial firmada por funcionario de la Unidad de Inspección.
4. Resumen estado de cuenta por patentes, emitido por el Sistema de Patentes Comerciales, de fecha 10 de mayo de 2022.
5. Memorandum N°544 de fecha 31 de julio de 2015 emitido por la Dirección de Obras Municipales, que indica que autoriza la tramitación de patente definitiva bajo la Ley 19.749 de Microempresa Familiar, ya que ha presentado carpeta de construcción y regularizó la parte eléctrica (Certificado TE1); Dictamen N°057488N03 de fecha 16 de diciembre de 2003 que indica lo siguiente "procede el cobro de patente municipal cuando, copulativamente, la actividad este gravada con ese tributo, que esta sea efectivamente ejercida por el contribuyente y que se realice en un local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado. No basta que el domicilio del contribuyente este radicado formalmente en determinada comuna, sino que aquel debe corresponder al lugar en que se ubique el establecimiento destinado al ejercicio de la actividad afecta a patente y que esta se desarrolle efectivamente en él. Así, el domicilio tributario y postal ante el servicio de impuestos internos, si bien es un indicio que la persona realiza una actividad comercial gravada con patente municipal, no demuestra por sí mismo el ejercicio de ella. conforme lo anterior, desde el instante en que un contribuyente requiere ante la municipalidad la anulación de su patente, corresponde al municipio verificar la situación de hecho que se habría presentado en el caso que después de esa data y durante el periodo tributario siguiente, la recurrente hubiere realizado actividades gravadas con patente municipal en algún lugar de la comuna, de tal modo que la circunstancia que el contribuyente registre domicilio en la comuna por un periodo de cuatro días, luego de solicitada la anulación de la patente, es un aspecto formal que no puede servir de base para declarar procedente el pago de la patente. El pago de una patente, sin que exista vínculo tributario, carece de causa y configura en favor de la municipalidad que percibió el pago una situación de enriquecimiento sin causa, de manera que el municipio deberá adoptar las medidas tendientes a regularizar esa situación".

DECRETO:

1. Ratifíquese el otorgamiento de la presente Patente Comercial Definitiva, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a partir del primer semestre de 2011.
 - **Rol:** 20761
 - **Actividad Económica:** Terciaria
 - **Código Actividad:** 31173
 - **Clasificación:** Pastelería, Amasandería, Repostería y Fiambrería
 - **Nombre de Fantasía:** Pastelería Suiza
 - **Dirección Comercial:** Ckilapana N°642, Punta de Diamante
 - **Nombre del Contribuyente:** Aldo Belarmino Torres Rivero
 - **Rut:** 9.759.846-0
 - **Dirección Particular:**
 - **Correo Electrónico:** -
 - **Teléfono-celular:** -

-
-
- 2. **Rol Avalúo:** -
Propaganda (Letrero): 0.56 (0,75 CMS X 0,75 CMS)
ELIMÍNESE, a contar del segundo semestre de 2019 la Patente Comercial individualizada en el numeral 1 a solicitud del contribuyente y por no estar ejerciendo actividad económica.
- 3. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar las modificaciones respectivas en el Sistema Comunal de Patentes Comerciales.
- 4. El contribuyente será notificado si existiese deuda pendiente con el Municipio.
- 5. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 6. Notifíquese al contribuyente del presente acto administrativo.
- 7. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
- 8. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

“POR ORDEN DEL ALCALDE”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Administradora Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carpeta	Digital	Ver		

SMM/CRD/DAC/CDC/MMV/NAP

Distribución:

MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaría municipal
NOEMI AYAVIRE PUCA funcionario área de rentas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=20418573&hash=f4fd9>